

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
SALINAS, PUERTO RICO**

ORDENANZA NUM. 12

SERIE 1993 - 94

Autorizando la distribución de los Fondos Asignados al Municipio de Salinas, provenientes del "Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal" conforme lo dispuesto en la Ley Número 2 del 9 de julio de 1973, según enmendada y para otros fines.

POR CUANTO: La Ley Número 2 de julio de 1973, según enmendada creó el Fondo de Desarrollo Municipal y el "Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal".

POR CUANTO: Estos fondos provienen de asignaciones hechas anualmente por la Asamblea Legislativa y/o con cualesquiera otras aportaciones o programas del Gobierno Federal y del Gobierno Central consignados al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (C.R.I.M.).

POR CUANTO: Es requisito de la Ley Número 2 del 9 de julio de 1973, según enmendada; no más tarde de 30 días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de los Fondos Asignados \$76,918.00 informar a la ciudadanía la disponibilidad de los mismos y los requisitos para someter propuestas de mejoramiento.

POR CUANTO: Los Fondos Asignados podrán usarse para el desarrollo de obras y mejoras permanentes presentadas por Asociaciones de Ciudadanos y Asociaciones de Distritos Comerciales para el mejoramiento de las comunidades, desde las etapas de definición, identificación y planificación.

POR CUANTO: Cuando en el Municipio no existe asociaciones de ciudadanos y/o asociaciones de Distritos Comerciales organizados de conformidad a las disposiciones establecidas, o cuando existan y no soliciten la delegación de fondos mediante la radicación de propuestas de mejoramiento, los fondos del programa se usarán para los proyectos de obras y mejoras públicas de mejoramiento que proponga el alcalde.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Salinas notificó a la ciudadanía mediante publicación de un aviso en dos (2) periódicos, uno de circulación general y uno de circulación local de la disponibilidad de fondos.

POR CUANTO: La Administración Municipal en el tiempo establecido en el aviso de notificación a la ciudadanía, no recibió propuestas de mejoramiento de parte de Asociaciones de Ciudadanos y/o Asociaciones de Distritos Comerciales.

POR CUANTO: Se hace necesario distribuir los Fondos Asignados \$76,918.00, bajo el "Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal" para los siguientes proyectos de obras públicas y mejoras permanentes:

- | | |
|---|---------------------|
| 1. <i>Instalación de capa asfáltica
Calle 1, 2, 3, 4 y 5 Sector Godreau
Bo. Aguirre</i> | <i>\$ 40,176.00</i> |
| 2. <i>Instalación de capa asfáltica
Sector 1 y 2, El Bosque
Bo. Sabana Llana</i> | <i>\$ 6,360.00</i> |
| 3. <i>Instalación de capa asfáltica
Camino Paravisini, Bo. Plena</i> | <i>\$ 7,120.00</i> |

4.	<i>Instalación de capa asfáltica Calle Cales - Sector Playita</i>	\$ 4,160.00
5.	<i>Instalación de capa asfáltica Calle Rolo - Sector Playa Bo. Rio Jueyes</i>	\$ 4,440.00
6.	<i>Instalación de capa asfáltica Calle Anibal Correa - Sector Playa Bo. Jueyes</i>	\$ 3,600.00
7.	<i>Instalación de capa asfáltica Calle Ambrosio - Sector Villa Verde Bo. Rio Jueyes</i>	\$ 6,400.00
8.	<i>Instalación de capa asfáltica Calle Americana y Vicente Martínez Sector Mareas - Bo. Aguirre</i>	\$ 4,662.00

TOTAL \$ 76,918.00

POR TANTO: Ordenase por la Honorable Asamblea Municipal de Salinas

SECCION 1: Autorizar la distribución de los Fondos Asignados al Municipio de Salinas provenientes del "Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal" para la realización de los antes mencionados proyectos en el octavo "POR CUANTO" de esta ordenanza.

SECCION 2: Esta ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el alcalde.

Aprobada por la Asamblea Municipal el dia 2 de noviembre de 1993.


LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL


HECTOR CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Operada por el Honorable Alcalde, Basilio Baerga Paravisini,
a los 5 días del mes de noviembre de 1993.


BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 12, Serie 1993-94, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 2 de noviembre de 1993.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor Castro Rivera, Benjamin Zayas Soto, Vicente Torres Ramos, Ismael Ortiz López, Gilberto Reyes Suárez, Emigdio Luna Morales, Oscar Vázquez Vázquez, Ignacio Del Valle, Shirley Soliván Nieves, Angel L. Diaz López, Antonio Olavarria Malavé. Abstenidos: Reinaldo Alomar Rivera, José Melero Ortiz, Emilio Nieves Torres.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 5 de ~~noviembre~~
de 1993.

Elizabeth Ramirez Meleendet
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL